

RESOLUCIÓN 239 DE 2017

(junio 23)

Diario Oficial No. 50.278 de 28 de junio de 2017

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 356 de 2022>

Por la cual se corrige el artículo [1](#)o de la Resolución número 182 del 19 de mayo de 2017, que incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo [34](#) de la Ley 734 de 2002.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 356 de 2022, 'por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo [38](#) de la Ley 1952 de 2019', publicada en el Diario Oficial No. 52.263 de 30 de diciembre de 2022.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal g) del artículo [3](#)o de la Ley 298 de 1996 y el artículo [45](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución [182](#) del 19 de mayo de 2017, “por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo [34](#) de la Ley 734 de 2002”.

Que revisada la Resolución número [182](#) de 2017 se evidenció que existe un error de digitación en el inciso 3o, numeral 3.3 Publicación, del artículo [1](#)o de la parte resolutive, toda vez que se escribió “Ley 1712 de 2011”, siendo lo correcto “Ley [1712](#) de 2014” lo prescrito para la publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Que el artículo [45](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que por las consideraciones expuestas, este Despacho considera necesario corregir el inciso 3o del numeral 3.3 del artículo [1o](#), relativo a la publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 356 de 2022>
Corrójase el inciso 3o del numeral 3.3 del artículo [1o](#), relativo a la publicación de los informes financieros y contables mensuales, de la Resolución número [182](#) del 19 de mayo de 2017, el cual quedará así:

La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley [1712](#) de 2014 y los decretos que la reglamenten.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 junio de 2017.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

